

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Revestimiento Reforzado por Fibras no Tejidas para Tuberías de PRV Resistentes al Impacto.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 7289 del 13 de mayo de 2021.

Expediente No. NC2019/0009626

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Amiblu Technology AS**, doy respuesta al Oficio No. 7289 del 13 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

- Se ha enmendado la reivindicación 1 reemplazando la expresión “fibras picadas” por “fibras cortadas”. Además, se ha enmendado dicha reivindicación 1 especificando que el revestimiento de plástico reforzado con vidrio frente al impacto mejorado comprende “adicionalmente una capa A) que consiste en un recubrimiento que se refuerza por un velo sintético formado a partir de fibras de poliéster, poliamida o mezclas de los mismos unidas por hilado o unidas térmicamente, formándose el recubrimiento a partir de al menos una resina de poliéster insaturado”. Una base para esta enmienda puede encontrarse al menos en la reivindicación 2 anteriormente presentada.

Adicionalmente, se ha enmendado la reivindicación 1 incluyendo las características de la reivindicación 3 anteriormente presentada, es decir, especificando que “el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de rendimiento frente al impacto mejorado no comprende una capa que consiste en un recubrimiento que se forma a partir de al menos una resina de poliéster insaturado que se refuerza adicionalmente por hebras de fibra cortadas”. Una base para esta enmienda puede encontrarse al menos en la reivindicación 3 anteriormente presentada.

- Se ha enmendado la reivindicación 2 cancelando las características que se han incluido en la reivindicación 1 enmendada y eliminando el término “opcionalmente”.

- Se ha eliminado la reivindicación 3 anteriormente presentada y, por consiguiente, se han reenumerado el resto de reivindicaciones y dependencias.
- Se han enmendado las reivindicaciones 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 anteriormente presentadas (que se corresponden con las nuevas reivindicaciones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 respectivamente) eliminando el término “opcional” en respecto a la capa A, de esta manera, en conformidad con la reivindicación 1 enmendada.
- Se han enmendado las reivindicaciones 7 y 11 anteriormente presentadas (que se corresponden con las nuevas reivindicaciones 6 y 10) eliminando el término “preferentemente” así como las características técnicas a continuación de dicho término.
- El Examinador objeta la claridad de la traducción al español del término “chopped fibres”, es decir, “fibras picadas” y sugiere reemplazarla con un término diferente tal como “fibras cortadas.

El Solicitante considera que esta objeción queda solventada ya que se ha reemplazado dicho término tanto en el nuevo capítulo reivindicatorio como en la descripción de acuerdo a la sugerencia del Examinador.

- El Examinador objeta el término “mejorado” en las reivindicaciones 1, 3 y 13 porque considera que es impreciso ya que dificulta distinguir el alcance de la invención del estado de la técnica.

El Solicitante discrepa respetuosamente con la opinión del Examinador y expone que el experto en la materia entiende perfectamente el significado de este término tan solo interpretándolo en el contexto de la invención y considerando las características técnicas definidas en la reivindicación 1. Es más, las nuevas enmiendas a la reivindicación 1, que suponen la inclusión de las características de las reivindicaciones 2 y 3 anteriormente presentadas, proporcionan información adicional al experto sobre cómo se logra el impacto mejorado del revestimiento de plástico reforzado con vidrio frente al estado de la técnica. Es decir, el revestimiento de plástico reforzado con vidrio tal como se define en la nueva reivindicación 1 NO comprende una capa que consiste en un recubrimiento formado a partir de al menos una resina de poliéster insaturado reforzada adicionalmente por hebras de fibra cortadas (véase a continuación las secciones 3 y 4 en relación a la novedad y actividad inventiva). Por consiguiente, el Solicitante considera que esta objeción debe retirarse.

- El Examinador objeta los términos “opcionalmente” en las reivindicaciones 1 y 2 anteriormente presentadas y “preferentemente” en las reivindicaciones 7 y 11

anteriormente presentadas porque, en su opinión, no limitan el alcance de dichas reivindicaciones.

Para solventar esta objeción, se han eliminado dichos términos objetados, es decir, el término “opcionalmente” en las reivindicaciones 1 y 2 y el término “preferentemente” en las nuevas reivindicaciones 6 y 10 (que se corresponden con las reivindicaciones 7 y 11 anteriormente presentadas). Además, se han eliminado las características preferidas que se definen a continuación del término “preferentemente” en las nuevas reivindicaciones 6 y 10.

- El Examinador también objeta el término “y/o” en la reivindicación 12 anteriormente presentada porque, en su opinión, no limita el alcance de dicha reivindicación.

El Solicitante discrepa respetuosamente con la opinión del Examinador ya que considera que el término “y/o” delimita claramente el alcance de la nueva reivindicación 11 (que se corresponde con la reivindicación 12 anteriormente presentada). Esto es, el término “y/o” implica la existencia de diferentes alternativas dentro de una misma reivindicación, en la que tales alternativas quedan perfectamente claras y caen dentro del alcance de protección de la reivindicación que las contiene. Por ejemplo, en la nueva reivindicación 11 (que se corresponde con la reivindicación 12 anteriormente presentada) el término “y/o” define dos posibles alternativas a) y b):

- a) 11. *El revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 80 % en peso, al ≥ 85 % en peso o al ≥ 90 % en peso, preferentemente entre, e incluyendo, el 90 - 99 % en peso del peso del material de resina de la capa A), preferentemente en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa A;*
- y*
- en el que la resina de poliéster insaturado en la capa B) está presente al ≥ 80 % en peso, al ≥ 85 % en peso o al ≥ 90 % en peso, preferentemente entre, e incluyendo, el 90 - 99 % en peso del peso del material de resina de la capa B), preferentemente en el que la resina de poliéster insaturado en la capa opcional B) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % en peso del peso del material de resina de la capa B);*
- preferentemente*
- en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa A), y*



- *la resina de poliéster insaturado en la capa B) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa B.*

- b) 11. *El revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 80 % en peso, al ≥ 85 % en peso o al ≥ 90 % en peso, preferentemente entre, e incluyendo, el 90 - 99 % en peso del peso del material de resina de la capa A), preferentemente en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa A;*

o

en el que la resina de poliéster insaturado en la capa B) está presente al ≥ 80 % en peso, al ≥ 85 % en peso o al ≥ 90 % en peso, preferentemente entre, e incluyendo, el 90 - 99 % en peso del peso del material de resina de la capa B), preferentemente en el que la resina de poliéster insaturado en la capa B) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % en peso del peso del material de resina de la capa B);

preferentemente

- *en el que la resina de poliéster insaturado en la capa A) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa A), y*

- *la resina de poliéster insaturado en la capa B) está presente al ≥ 90 % en peso o entre, e incluyendo, el 90 - 97 % del peso del material de resina de la capa B.*

De esta manera, queda claro que mediante el término “y/o” se definen únicamente estas dos alternativas que resultan claras y delimitadas, y no otras. Por lo tanto, el término “y/o” es pues perfectamente limitativo en el sentido de que no caben otras alternativas que no sean estas dos y, por consiguiente, el Solicitante considera que esta objeción debería retirarse.

- El Examinador objeta el término “continuo o discontinuo” en la reivindicación 15 anteriormente presentada ya que, en su opinión, estos términos no limitan el alcance de dicha reivindicación 15.

El Solicitante discrepa respetuosamente con esta objeción puesto que el término “continuo o discontinuo” es un término perfectamente conocido para el experto en la materia (es decir, una persona que trabaja en el campo técnico de los revestimientos de las tuberías de plástico reforzado con vidrio) y además es un término común para todas las patentes en la industria. Asimismo, el Solicitante se permite señalar que este término no se encuentra aislado, sino que debe leerse e interpretarse en el

contexto de la invención. En el presente caso, el término “continuo/discontinuo” se encuentra enunciado como sigue “...en el que el proceso es un proceso de enrollamiento de filamento continuo o un proceso de enrollamiento de filamento discontinuo”, y, por tanto, en este contexto, el experto en la materia entiende y conoce dicho término y es perfectamente capaz de diferenciar ambos procesos.

Además, el Solicitante desea dirigir la atención del Examinador al manual para el examen de patentes elaborado por el OMPI, en particular al ítem 2.6.7 en donde se expone lo siguiente:

*“Las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción. La generalización no puede ir más allá del alcance de ese contenido divulgado en la descripción. Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción. **Para determinar si la generalización es apropiada, el examinador debe basarse en el estado de la técnica**. Cuando la invención corresponde a un nuevo campo tecnológico, la generalización puede ser más amplia que cuando la invención está relacionada con un avance en una tecnología conocida”.*

Esto es, generalizaciones como la que se define en la nueva reivindicación 14 (que se corresponde con la reivindicación 15 anteriormente presentada) se permiten para cubrir alternativas que resulten obvias a cualquier tercero con conocimientos en el campo técnico con el objetivo de proporcionar al Solicitante una justa y razonable protección, proporcional a su esfuerzo inventivo y a su contribución al estado de la técnica al divulgar su invención. Por consiguiente, con todo el respeto, el Solicitante desea recordar al Examinador que en patentes una reivindicación no debe ser tan limitada como para privarle de una justa recompensa por la protección de su invención a cambio de la divulgación de la misma. Por tanto, se le debería permitir al Solicitante cubrir todas las modificaciones obvias, equivalentes a la invención, ya que de lo contrario queda claro que cualquier tercero podría reemplazar fácilmente un elemento de la reivindicación con un equivalente, reproducir la invención, y por tanto abusar del esfuerzo inventivo del Solicitante con total impunidad sin infringir la patente. En otras palabras, el propósito de la patente es el de proporcionar al Solicitante con una justa y apropiada protección de su invención, proporcional a cambio de divulgar su invención.

En vista de esto, el Solicitante considera que proporcionar más información adicional en relación con el término objetado “continuo/discontinuo” restringiría indebidamente el alcance de las reivindicaciones al que el Solicitante debería tener derecho a cambio de haber divulgado la presente invención. Es decir, lo que se

pretende es proporcionar una protección razonable de acuerdo con las divulgaciones para evitar que terceros infrinjan fácilmente la patente más adelante sólo introduciendo diferencias insustanciales.

Por consiguiente, el Solicitante considera que el término “continuo/discontinuo” utilizado en la nueva reivindicación 14 se corresponde con una realización razonable de lo que se divulga en los ejemplos y en la descripción a la vista del estado de la técnica (véase el manual para el examen de patentes elaborado por el OMPI, en particular, el ítem 2.6.7) y que, por tanto, se debería retirar la objeción a este respecto.

- El Examinador objeta la reivindicación 14 anteriormente presentada porque, en su opinión, define un resultado a lograr.

El Solicitante considera que esta objeción debe retirarse en vista de la reivindicación 1 enmendada, ya que la nueva reivindicación 13 (que se corresponde con la reivindicación 14 anteriormente presentada) depende directamente de dicha reivindicación 1, en la que queda perfectamente claro cómo se logra el impacto mejorado con respecto al estado de la técnica.

- El Examinador objeta la reivindicación 15 anteriormente presentada ya que, en su opinión, se dirige a un proceso que no es claro porque no muestra cómo se transforma la materia prima de partida en otro producto, no es claro cómo se logra el objetivo de la producción del revestimiento a partir de qué materiales y mediante qué etapas técnicas. El Examinador alega también que no queda claro si el enrollamiento de los filamentos se realiza para reforzar el vidrio o para colocar la capa B o la capa A.

El Solicitante discrepa respetuosamente con la opinión del Examinador y, a este respecto, se refiere de nuevo al manual para el examen de patentes elaborado por el OMPI, en particular al ítem 2.6.5.4 que expone lo siguiente:

2.6.5.4 Características esenciales

Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención. Por lo tanto, el examinador las debe extraer para efectos del estudio de comparación con el estado de la técnica.

Así entonces, las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Si una reivindicación independiente contiene todas las características técnicas esenciales de la invención, el examinador no deberá requerir que mencione también otras características estructurales.

Esto es, las características específicas, es decir, la secuencia lógica de etapas en la nueva reivindicación 14 (que se corresponde con la reivindicación 15 anteriormente presentada) son específicas y exclusivas de la descripción y de los ejemplos, pero no de las reivindicaciones. El experto en la materia entenderá claramente las enseñanzas de las reivindicaciones considerando la información proporcionada en la descripción y los ejemplos, así como su propio conocimiento general.

En vista de esto, el Solicitante considera que la nueva reivindicación 14, que se refiere a un proceso para la producción del revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio como se define en la reivindicación 1, presenta todas las características técnicas esenciales que definen la invención, diferenciándola del estado de la técnica, y resolviendo el problema técnico definido en la reivindicación 1 enmendada.

Por consiguiente, el Solicitante considera subsanada esta objeción.

2. Descripción:

Se ha enmendado la tabla 2, en la página 30-31, de la descripción originalmente presentada al entrar en fase nacional reemplazando el término “aprobado” con el término “suspense” en la cuarta fila y tercera columna. Una base para esta enmienda se puede encontrar en la tabla 2, página 17, de la solicitud internacional originalmente presentada.

Además, se ha reemplazado la traducción del término “fibras picadas” por el término “fibras cortadas” a lo largo de toda la descripción.

En relación con lo anterior, el Solicitante respetuosamente afirma que tanto las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio enmendado que se adjunta a este escrito como la descripción enmendada se encuentran soportadas debidamente en la solicitud original, cumpliendo así con el requisito de no ampliar materia respecto a la solicitud de patente original.

- El Examinador objeta que el párrafo final de la descripción no es claro.

Para solventar esta objeción, se ha enmendado la tabla 2 de la descripción reemplazando el término “suspense” con “aprobado” en la cuarta fila y tercera

columna de la misma. El Solicitante se permite señalar que este error se corresponde con un error obvio de traducción al español del texto de la solicitud internacional originalmente presentada.

3. Examen de Patentabilidad:

3.1. Novedad:

El Examinador considera que la presente invención carece de novedad a la vista de los documentos del estado de la técnica D1(KR101621355) y D2 (NC2018/0009344).

Específicamente, el Examinador establece que las reivindicaciones 1, 6 a 10 y 14 carecen de novedad a la vista del documento D1 y las reivindicaciones 1, 2, 4 a 15 carecen de novedad a la vista del documento D2.

A este respecto y en aras de acelerar la concesión de la presente solicitud, el Solicitante ha enmendado la reivindicación 1 incluyendo las características de la reivindicación 2 anteriormente presentada, es decir, especificando que el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de rendimiento frente al impacto mejorado comprende adicionalmente una capa A) que consiste en un recubrimiento que se refuerza por un velo sintético formado a partir de fibras de poliéster, poliamida o mezclas de los mismos unidas por hilado o unidas térmicamente, formándose el recubrimiento a partir de al menos una resina de poliéster insaturado. De esta manera, el Solicitante considera que la reivindicación 1 enmendada presenta novedad frente al documento D1 ya que éste último no menciona ni sugiere la presencia de una capa adicional A como la definida en dicha reivindicación 1 enmendada en el revestimiento reforzado de tuberías que divulga.

Adicionalmente, la reivindicación 1 se ha enmendado incluyendo las características de la reivindicación 3 anteriormente presentada, de esta manera especificando que el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de rendimiento frente al impacto mejorado no comprende una capa que consiste en un recubrimiento que se forma a partir de al menos una resina de poliéster insaturado que se refuerza adicionalmente por hebras de fibra cortadas. Por consiguiente, el Solicitante considera que la reivindicación 1 enmendada también es nueva frente al documento D2 ya que este documento divulga un revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio que SÍ comprende una capa C) que consiste en un recubrimiento reforzado por hebras de fibra cortadas (véase la reivindicación 1 de D2).

Por tanto, a la vista de las enmiendas a la nueva reivindicación 1, el Solicitante considera que se debe reconocer la novedad de la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes 2-14, así como la novedad de la reivindicación 15, que se refiere a un proceso

para la producción del revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio definido en la reivindicación 1, frente a los documentos citados D1-D2.

3.2. Nivel Inventivo:

Aunque en el presente examen de patentabilidad el Examinador no ha evaluado la actividad inventiva de la presente invención frente a los documentos citados del estado de la técnica, el Solicitante desea aportar los siguientes argumentos en defensa de la actividad inventiva de la presente solicitud. Para ello, el Solicitante ha hecho uso del análisis problema-solución tal como se describe en el ítem 10.2.1 del manual para el examen de patentes elaborado por el OMPI.

De acuerdo a dicho manual, el primer paso del análisis problema-solución consiste en identificar el estado de la técnica más cercano, que en el presente caso es el documento D2, ya que se dirige al mismo campo técnico y comparte un mayor número de características técnicas con la reivindicación 1 enmendada de la presente solicitud.

El siguiente paso consiste en identificar las características técnicas que diferencian la presente invención frente al documento más cercano. En el presente caso, la diferencia entre la reivindicación 1 y el documento D2 es que el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio no comprende una capa que consiste en un recubrimiento que se forma a partir de al menos una resina de poliéster insaturado que se refuerza adicionalmente por hebras de fibra cortadas. El efecto técnico asociado a esta característica distintiva es que el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio presenta una mayor resistencia al agua.

Por tanto, el siguiente paso del análisis problema-solución consiste en establecer el problema técnico objetivo en base a las características distintivas de la invención. En el presente caso, el problema técnico objetivo a resolver es, por tanto, la provisión de un revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de rendimiento frente al impacto mejorado que presente una mayor resistencia al agua.

La presente invención resuelve dicho problema ya que el revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio definido en la reivindicación 1 no comprende una capa que consiste en un recubrimiento formado de al menos una resina de poliéster insaturada reforzada adicionalmente con fibras cortadas. Esto se puede ver en la página 32, líneas 2-10, de la solicitud presentada originalmente al entrar en fase, donde se discute la comparación realizada entre un el ejemplo 1, como ejemplo de referencia, que incluye una capa C) que consiste en un recubrimiento reforzado con fibras cortadas y los ejemplos 2 y 3, como ejemplos de la invención, en los que no existe una capa (tal como la capa C) que haya sido reforzada con fibras cortadas. Específicamente, la descripción se lee como sigue:

Comparando los Ejemplos 2 y 3 (los ejemplos de la invención) con el Ejemplo 1 (que contiene una Capa C adicional) que consiste en un recubrimiento que se refuerza por hebras de fibra picadas, formándose el recubrimiento a partir de al menos una resina de poliéster insaturado), los Ejemplos de la invención aprueban los ensayos de resistencia al chorro de agua (en el ensayo Práctico), mientras que el Ejemplo 1 suspende sorprendentemente. Además, los Ejemplos de la invención 2 y 3 también son superiores en la resistencia a la presión interna sobre el Ejemplo 1 (Comparativo).

El siguiente paso del análisis problema-solución es evaluar si existe alguna enseñanza en el estado de la técnica en su conjunto que habría (no simplemente podría, sino que habría) impulsado al experto, enfrentado al problema técnico objetivo, a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano teniendo en cuenta esa enseñanza y llegando así a lo que la presente invención consigue.

Dado que el documento del estado de la técnica más cercano D2, que divulga un revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio de rendimiento frente al impacto mejorado comprende una capa C, entre otras, que consiste de un recubrimiento reforzado con fibras cortadas, no dice ni sugiere nada sobre el efecto asociado a la eliminación de dicha capa C) reforzada con fibras cortadas en la mejora de la resistencia al agua del revestimiento de tubería de plástico reforzado con vidrio que divulga, el experto no habría llegado al objeto de la reivindicación 1 modificada considerando la enseñanza de D2.

Por su parte, el documento D1 divulga una composición polimérica que puede utilizarse para impregnar un material base de fibras no tejidas y que comprende fibra de vidrio, fibra de polietileno y fibra de nylon en una determinada proporción, siendo esta composición adecuada para utilizarse como revestimiento de tuberías de plástico reforzado con vidrio. Sin embargo, como se puede ver la composición del revestimiento de las tuberías de plástico reforzadas con fibra de vidrio que este documento D1 divulga difiere significativamente de la definida en la presente reivindicación 1. Además, no existe ninguna enseñanza en este documento D1 sobre el hecho de que el revestimiento de las tuberías reforzadas con fibra de vidrio pueda o no ser reforzadas con hebras de fibras cortadas para mejorar la resistencia al agua de las mismas. En consecuencia, el documento D1 nunca dirigiría al experto a la solución propuesta en la presente invención.

Con todo esto, el Solicitante considera que el objeto de la reivindicación 1 enmendada, y del mismo modo, el objeto de sus reivindicaciones dependientes directas e indirectas es, por tanto, inventivo respecto a los documentos del estado de la técnica D1-D2, ya sea cada uno por separado o ambos combinados.

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: **NC2019/0009626**



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

11

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2021/0009874 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en Patente
NC2019/0009626

Salir

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2021/0009874
Referencia	P193617CO / FN00689901
Fecha de radicación	27 jul. 2021
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
	79339809	JUAN CARLOS	CUESTA QUINTERO	Dirección Física : CLL 72 # 10 -07 OFC 603 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
			AMIBLU TECHNOLOGY AS	Dirección Física : P.O. BOX 2059 Østre Kullerød 3 NO-3202 SANDEFJORD NO-3202 (NO)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79339809	JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO	CLL 72 # 10 -07 OFC 603	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	-----------	---------

Cerrar

Tipo
de
enlace

NC2019/0009626	Patente PCT	Vinculado	REVESTIMIENTO REFORZADO POR FIBRAS NO TEJIDAS PARA TUBERÍAS DE PRV RESISTENTES AL IMPACTO	05 sept. 2019	Requerimiento de Examen de Fondo	AMIBLU TECHNOLOGY AS
--------------------------------	-------------	-----------	--	---------------	--	----------------------------

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2021



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0009874
Recibo: 21-79426
Fecha: 27/07/2021

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 563049
CUS: 1072879052

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2019/0009626

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680